



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 067-2017 CF/FCE

Bellavista, 15 de marzo de 2017

**VISTO:**

La T.D. N°005-2017-CU, donde el Consejo Universitario, acuerda en el punto N°3 prorrogar hasta el 31 de julio de 2017, el contrato de los docente que venían laborando en la UNAC, en el semestre 2016B, siempre que cumplan los requisitos de Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 define las categorías de docentes universitarios, entre los cuales están los profesores contratados; y el artículo 81° de la misma ley define el apoyo a docentes, entre los cuales están los jefes de prácticas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 233 señala “los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo.

Que, con Resolución N° 453-2016-CF/FCE, el Consejo de Facultad, aprobó la Programación Académica y la distribución de la Carga Horaria de profesores para los Semestres Académicos 2017A y 2017B, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, la T.D. N°005-2017-CU, donde el Consejo Universitario, acuerda en el punto N°3 prorrogar hasta el 31 de julio de 2017, el contrato de los docente que venían laborando en la UNAC, en el semestre 2016B, siempre que cumplan los requisitos de Ley.

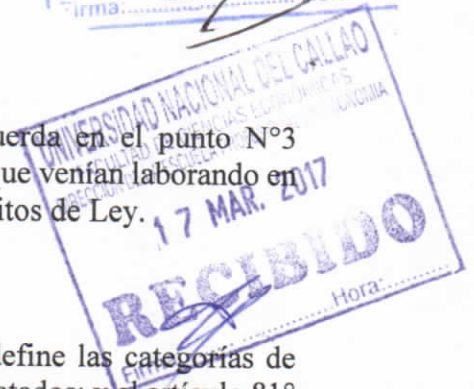
Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 14 de marzo del 2017, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

**Propone al** Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao **la prorroga de contrato por planilla de los docentes**, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de julio del 2017, de los siguientes docentes:

**a) PROFESORES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO REALIZADO EN EL AÑO 2014**

N°	Docentes Contratado	Categoría	Dedicación
1.	BALLENA DOMÍNGUEZ VÍCTOR GIOVANNY	Auxiliar	T.C. 40 horas
2.	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	Auxiliar	T.P. 20 horas
3	LEÓN VILLARROEL MIGUEL ANGEL	Auxiliar	T.P. 20 horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

b) PROFESORES CONTRATADO POR SUPLENCIA TEMPORAL

N°	DOCENTE PROPUESTO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	GONZALES SALVADOR GAMANIEL DOMINGO	Auxiliar	T.C. 40 horas
2	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO	Auxiliar	T.P. 20 horas
3	BARRIENTOS APUMAYTA ENRIQUE AGAPITO	Auxiliar	T.P. 20 horas
4	SILLO QUISPE ESTHER	Auxiliar	T.P. 20 horas
5	RIVAS CASTILLO JUAN MANUEL	Auxiliar	T.P. 20 horas
6	RODRÍGUEZ CABRERA JOSUÉ DANIEL	Jefe de Práctica	T.C. 40 horas

**TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. PABLO MARIO CORONADO PARLUCEA  
DECANO